



COMERCIO EXTERIOR

1. Objetivos

La fuente más relevante de los datos de comercio exterior es el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, perteneciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

A partir de la información facilitada por dicho organismo, el Instituto de Estadística de La Rioja publica mensualmente desde el año 2005 la estadística sobre Comercio Exterior de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Estadística de Comercio Exterior tiene como finalidad recoger la información de los flujos comerciales que suponen intercambio (exportaciones/importaciones) entre La Rioja y el resto de países, excluyendo las realizadas con el resto del territorio nacional.

2. Fuente de información

Los datos de exportaciones e importaciones necesarios para la elaboración de esta estadística se obtienen del Fichero Territorial de Operaciones que mensualmente remite el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT. Dicho fichero tiene como fuente de información el Documento Único Administrativo (DUA) y el sistema de recogida de datos estadísticos de intercambios de bienes entre países de la Unión Europea (INTRASTAT).

Contiene información sobre el tipo de operación (exportación o importación), el país de destino u origen, el valor de la transacción y el peso o unidad de la mercancía comercializada. Esta información se encuentra agregada por códigos de la Nomenclatura Combinada (o códigos TARIC).

Desde la constitución del Mercado Único en 1993 las estadísticas de Comercio Exterior incluyen:

1. Las operaciones de comercio exterior, denominadas importaciones o exportaciones, que son las realizadas por estados miembros con procedencia o destino en países terceros a la UE. Para estas operaciones subsiste la obligación de presentar el correspondiente DUA ante la aduana y se contabilizan, por tanto de forma directa, tal como se hacía antes de 1993.

2. Las operaciones de comercio intracomunitario, denominadas introducciones o expediciones, que se documentan a través de la declaración INTRASTAT. Esta declaración

es de obligada cumplimentación para aquellos operadores económicos cuyo volumen de operaciones anuales supera un umbral denominado “umbral de exención”, que se fija anualmente. En los últimos años dicha cifra ha pasado desde los 4 millones de pesetas en 1995 hasta los 250.000 euros en el año 2008.

Estos ficheros contienen información de las operaciones comerciales realizadas en el mes al que hace referencia el fichero, pero además pueden aparecer operaciones de meses anteriores, es decir, se van revisando los datos hasta ese momento suministrados. Por tanto, estos datos tienen carácter de provisional. Posteriormente llega un fichero anual con carácter definitivo que contiene todas las operaciones del año, y que viene a sustituir todos los datos mensuales que anteriormente han sido facilitados.

3. **Ámbito de estudio**

- **Unidad de Estudio**

Se trata de una estadística basada en un registro administrativo. Se tiene como fuente de información el Documento Único Administrativo (DUA) y el sistema de recogida de datos estadísticos de intercambios de bienes entre países de la Unión Europea (INTRASTAT).

- **Ámbito poblacional**

La población investigada son todas las operaciones comerciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el resto de países miembros de la Unión Europea, así como con países extracomunitarios, no teniéndose en cuenta las operaciones comerciales efectuadas entre La Rioja y otras regiones de España que constituyen el comercio interregional.

A partir del 1 de enero de 1993, fecha del establecimiento del Mercado Único en la Unión Europea, las operaciones de comercio exterior en sentido estricto se refieren únicamente al intercambio de bienes y mercancías con países terceros, es decir, fuera de la Unión Europea. Los intercambios realizados con Estados miembros de la UE constituyen el comercio intracomunitario, en el que los términos de exportación e importación se sustituyen por los de expedición e introducción respectivamente. Sin embargo, en esta operación los términos exportación e importación se utilizan en el sentido más amplio, incluyendo el comercio intracomunitario, es decir, las expediciones y las introducciones.

- **Ámbito territorial**

La operación recoge el conjunto de operaciones de intercambio de bienes con destino u origen la Comunidad Autónoma de La Rioja y terceros países.

- **Ámbito temporal**

Esta Estadística de Comercio Exterior tiene una periodicidad mensual.

La información mensual contiene datos definitivos, excepto en el año corriente y el anterior. Estos últimos se convierten en definitivos sobre el mes de octubre, cuando se realiza la actualización de datos a raíz de que la AEAT publica su revisión.

4. Variables y definiciones

- **Exportaciones:** operaciones a través de las cuales un producto originario o elaborado en la Comunidad Autónoma de La Rioja se vende fuera de España, a países de la UE (expediciones) o a países terceros a la UE (exportaciones).
- **Importaciones:** compras de mercancías elaboradas u originarias del extranjero para su utilización en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si el país de procedencia es un estado miembro se trata de introducciones, mientras que se habla de importaciones cuando proceden de un país tercero a la UE.
- **Lugar de origen:** país o comunidad autónoma en el que ha sido producida la mercancía objeto de importación.
- **Lugar de destino:** país o comunidad autónoma al que va destinada la mercancía objeto de exportación.
- **Tasa de Cobertura:** proporción que representan las exportaciones sobre las importaciones (exportaciones/importaciones x 100).

5. Clasificaciones

- **Nomenclatura Combinada (NC) – Arancel Integrado de Aplicación (TARIC):** los intercambios que tienen lugar entre países de la Unión Europea se declaran según la Nomenclatura Combinada (NC) y el comercio exterior con terceros países se recoge el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC). No obstante, ambas clasificaciones de productos tienen un origen común, pues la TARIC no es más que el desarrollo de la NC, a partir del octavo dígito. En el desarrollo de la actividad sólo se tienen en cuenta las ocho posiciones comunes.
- **Grupos de utilización (GU):** esta clasificación hace referencia al destino final de los bienes, es decir, según la forma de utilización de los bienes que entran en el proceso de intercambio. Esta clasificación sigue los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) utilizado en la elaboración de la Contabilidad Nacional. A partir de la NC se tiene una correspondencia de los GU con la NC. Según el destino económico de los bienes, los productos se agrupan en tres categorías: bienes de consumo, bienes intermedios y bienes de inversión.

Otras clasificaciones utilizadas en la tabulación son:

- Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), a nivel de secciones y divisiones.
- Clasificación por grupo de utilización
- Clasificación por país de destino o procedencia de los bienes: UE, OCDE y G20

6. Criterios de explotación

El Fichero Territorial del departamento de Aduanas tiene una estructura de registros agrupados en una serie de campos: año/mes, tipo de operación (exportación/importación), provincia de origen/destino de la mercancía, país de origen/destino de la mercancía, país de procedencia, posición arancelaria TARIC, peso, unidades, importe facturado, valor estadístico y provincia de domicilio fiscal.

Para la elaboración de la estadística mensual de Comercio Exterior de La Rioja, se sigue la metodología consensuada en el seno del Grupo de trabajo Institucional de Estadística de las Comunidades Autónomas, en el que se fijó el criterio de regionalización de dicha información, de forma que **se asigna a cada provincia los flujos mediante la variable 'provincia de origen/destino', salvo cuando este campo aparezca sin valor, en cuyo caso se asigna la provincia según la variable 'provincia domicilio fiscal del exportador/importador'**. De esta forma, se consigue un mejor resultado en la regionalización de dichos datos, reduciendo la partida correspondiente a operaciones 'Sin determinar'.

Las exportaciones-expediciones comprenderán todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto con origen en La Rioja es vendido al extranjero. Por el contrario, mediante las operaciones de importación-introducción se compran mercancías elaboradas u originarias del extranjero.

7. Publicación de resultados

Los datos pueden ser consultados y descargados a través de la página web del Instituto de Estadística de La Rioja dentro del apartado Banco de datos – Economía – Sector Exterior (www.larioja.org/estadistica/bancodedatos/economia).

Asimismo, se presenta información de síntesis en el apartado de Productos y Servicios – La Estadística al día – Economía – Sector Exterior.

Para ampliar la información, puede consultar las notas metodológicas publicadas por la AEAT en su página web: <http://ow.ly/uJHUX>